

Dr. Ulpiano Gaybor Mora  
NOTARIO  
J.S.M.  
QUITO - ECUADOR

Cañon Quito, signado como Lote N° 3-C, al que se llega por la Autopista al Valle de los Chillos, a 2,7 km. aproximadamente al Sur del peaje, e ingresando por la vía de acceso a la Cooperativa Salvador Celi y a 70 m. aproximadamente de la Autopista; carece de agua potable y de riego y de luz eléctrica; carece de demarcación, y conforme el avalúo pericial tiene tres mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados a razón de S/. 300,00 c/m2. de un total de: Un millón treinta y dos mil sucres. (S/. 1'032.000,00). Existe un galpón destruido. Las posturas serán aceptadas a partir de las dos terceras partes del avalúo. En dinero en efectivo o en cheque certificado a ordenes de esta judicatura. Lo que pongo en conocimiento de los interesados para los fines legales. Carlos Bolívar Cisneros A. SECRETARIO

R. del E.  
JUZGADO DECIMO SE-  
GUNDO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL A  
LOS SRES. A LOS HE-  
REDEROS PRESUNTOS O  
DESCONOCIDOS DEL  
SEÑOR WALTER LARA  
JUICIO: PAGO POR CON-  
SIGNACION N° 86/85 CBCA  
ACTOR: Brigadier General  
(r) Fernando Rivera  
Aspiazu (Gerente general de  
"TAME")  
DEMANDADOS: HERE-  
DEROS PRESUNTOS O  
DESCONOCIDOS DEL SR.  
WALTER LARA  
CUANTIA: INDETERMI-  
NADA  
DOMICILIO JUDICIAL: DR.  
HECTOR ROSILLO  
(casillero N° 1318)

JUZGADO DECIMO SE-  
GUNDO DE LO CIVIL:  
Quito, 6 de Mayo de 1985, las  
09h20  
VISTOS: En virtud del  
sorteo realizado avoco cono-  
cimiento de la presente  
causa. En lo principal, la  
demanda que antecede es  
clara, precisa y reúne los  
demás requisitos legales. De  
conformidad con lo  
dispuesto en los Arts. 87 y  
871 del Código de Procedi-  
miento Civil. Cítese a los  
herederos presuntos o des-  
conocidos del señor WAL-  
TER LARA, por la prensa,  
de acuerdo con lo dispuesto  
en el Art. 87 del Código de  
Procedimiento Civil, en uno  
de los diarios de mayor  
circulación de esta ciudad,  
para que dentro del tercer  
día, a las diez horas, com-  
parezcan a este Despacho y  
retiren la suma ofrecida en  
pago. Téngase en cuenta el  
casillero judicial señalado.  
Agréguese al proceso la  
documentación que se a-  
compaña. Notifíquese f) Dr.  
Gilberto Ordóñez (Juez 12  
de lo Civil)  
Lo que comunico a Uds.  
para los fines legales, pre-

TRIBUNAL DE MENORES  
DE PICHINCHA N° 1  
Of. N° 1344  
Quito, a 20 de Septiembre de  
1985

AVISO JUDICIAL  
TRIBUNAL DE MENORES  
DE PICHINCHA. Quito, a  
18 de Septiembre de 1985 las  
15h00. La demanda que  
antecede es clara, precisa y  
reúne los demás requisitos  
de ley de conformidad con  
lo dispuesto por la H. Corte  
Nacional de Menores de 12  
de Julio de 1977 publíquese  
la demanda por la prensa y  
de acuerdo al Art. 87 del  
Código de Procedimiento  
Civil a fin de dar con el  
paradero de los padres de la  
menor ESTEFANIA  
GRACE BACHELDER  
BACHELDER o de cual-  
quier otra persona que  
tenga interés en la menor.  
Pasen los autos al servicio  
Social Judicial de Menores a  
fin de que realicen una  
investigación exhaustiva del  
caso. Con la misma finali-  
dad ofíciase al señor Jefe  
del S.I.C.P. a fin de que

Francisco de Orellana  
(Coca), 3 de Septiembre de  
1985  
Abg. Tito Silva Calderón  
SECRETARIO DEL JUZ-  
GADO DE LO CIVIL DE  
SAN FRANCISCO DE  
ORELLANA (COCA)

JUZGADO DECIMO  
TERCERO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL A LA  
SEÑORA BERTHA QUE-  
ZADA DE CATALAN Y  
ELSA MAGDALEN  
VELASCO HUALPA  
JUICIO: EJECUTIVO  
ACTOR: DRA. NELLY CE-  
VALLOS BORJA  
DEMANDADAS: BERTHA  
QUEZADA DE CATALAN  
Y ELSA MAGDALEN  
VELASCO HUALPA  
BASE DE LA ACCION  
LETRAS DE CAMBIO  
CUANTIA: S/. 58.790,00  
NUMERO DEL JUICIO:  
212 85 PP  
DRA. NELLY CEVALLOS  
BORJA  
CASILLERO JUDICIAL 18  
PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO  
TERCERO DE LO CIVIL  
Quito, a 8 de julio de 198  
las 10h45. VISTOS: Avo-  
comocimiento de la presen  
causa en vista de la raz  
de sorteos que antecede,  
lo principal la deman  
presentada es clara preci  
y reúne los demás requisit  
legales. Por lo tanto, la Sr  
Bertha Quezada de Cata  
no, y Elsa Magdalena V  
lasco Hualpa, cumplan c  
su obligación o propon  
excepciones en el térmi  
legal de tres días. Para  
citación a las demandas,  
de conformidad con el a  
87 del Código de Pro  
dimiento Civil, publíqu  
por la prensa la deman  
esta providencia, en uno  
los periódicos de ma  
circulación de esta ciud  
de Quito, Agréguese la  
cumentación adjunt  
Téngase en cuenta el ca  
llero judicial señalado por  
actora. Notifíquese. f) D  
Mariana Yépez A. Juez.  
Lo que comunico para  
fines legales, previniend  
de la obligación que tiene

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE  
"LABORATORIOS CHALVER DEL ECUADOR COMPAÑIA  
LIMITADA"

- 1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "LABORATORIOS CHALVER DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA", se otorgó en la ciudad de Quito, el 26 de abril de 1985, ante el Notario Octavo del Cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañias Encargado, doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, mediante Resolución N° 85-1-2-1-01095 de 6 de septiembre de 1985.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores:  
NOMINA: Félix Yépez Landázuri, (quien comparece además como apoderado del señor Jesús Chacón Bedoya Bayona) E CIVIL: Casado, NACIONALIDAD: Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.  
NOMINA: Guillermo Guerrero V. E CIVIL: Casado, NACIONALIDAD: Ecuatoriana, DOMICILIO Quito.
- 3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La denominación de la compañía es: "LABORATORIOS CHALVER DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA" y tiene un plazo de duración de veinte (20) años.
- 4.- DOMICILIO.- El Domicilio de la compañía es Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.
- 5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: La producción de fármacos; y, a tal objeto prodrá ejercitar todos los actos de comercio señalados y permitidos por las leyes ecuatorianas.
- 6.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/. 1'300.000,00, dividido en 1.300 participaciones de S/. 1.000,00 cada una.
- 7.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 950.000,00, quedando por pagarse la cantidad de S/. 350.000,00
- 8.- NOMINA DE SOCIOS.- El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Félix Yépez Landázuri, Jesús Chacón Bayona y Guillermo Guerrero Villagómez.
- 9.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- El socio Jesús Chacón Bayona, de nacionalidad colombiana, ha sido autorizado por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 927, expedida el 14 de noviembre de 1984, para invertir en la constitución de la compañía "LABORATORIOS CHALVER DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA", como inversión extranjera directa.
- 10.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y es administrada por el Presidente, el Vicepresidente y el Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 6 de septiembre de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce  
SECRETARIO GENERAL